

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.4, 6.26 fracción IV del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; 62 fracción V, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 115 y 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Coordinación General de Protección Civil,

CONVOCA

A las personas físicas y/o jurídicas colectivas que prestan sus servicios de Consultoría o Capacitación en la materia, a tramitar su inscripción por **Alta, Renovación y/o Ampliación** en el Registro Estatal de Protección Civil para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 y que satisfagan los siguientes requisitos:

ALTA	RENOVACIÓN y/o AMPLIACIÓN Las personas físicas y/o jurídico colectivas que tramitaron su Registro para el periodo 2018
<p>1. Solicitud por escrito en formato libre, en la que señale:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoridad a la que se dirige. Nombre completo del peticionario y en su caso, de quien promueva en su nombre, para lo cual deberá presentar documento reciente de mandato (carta poder notariada) para realizar la gestión, así como identificación oficial vigente, INE, Pasaporte o Cartilla Militar. Domicilio, números telefónicos, correo electrónico activo, el cual deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México. Y en el que se autorice en términos de los artículos 24 y 25 fracciones IV y V del Código de Procedimientos Administrativos para ser notificado vía electrónica. Clave única de registro de población. (CURP) del Titular o Representante Legal en su caso. Los planteamientos o solicitudes que se hagan. (ALTA; elaboración de programas específicos, capacitación, elaboración de análisis de vulnerabilidad y riesgo según sea el caso). Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de no ser servidor público en términos de lo señalado por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, salvo las excepciones previstas en dichos ordenamientos jurídicos. Esta prevención será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión, en que se haya desempeñado como servidor público con funciones relacionadas con la Protección Civil. Las disposiciones legales en que se sustente su petición. <p>2. Currículum Vitae, integrado por documentos que, necesariamente, acrediten la capacidad técnica y experiencia en materia de protección civil, en términos de las disposiciones jurídicas (norma técnica), con una antigüedad no mayor a cinco años, con excepción de aquellas documentales que hagan referencia a grados académicos o títulos de posgrado expedidas por instituciones académicas y reconocimiento oficial. Será necesario acreditar el curso de Elaboración de Programas de Protección Civil, conforme a la Norma Técnica, impartido exclusivamente por esta Coordinación General. Para personas jurídicas colectivas, se deberá incluir el currículum de todos los integrantes.</p> <p>3. Acta Constitutiva Protocolizada por Notario o Corredor Público (para personas jurídicas colectivas). Cuyo objeto social, deberá guardar congruencia con el registro solicitado.</p> <p>4. Registro Federal de Contribuyentes. (R.F.C.).</p> <p>5. Modelo de Programa Específico de Protección Civil, aplicado a un caso real, para una empresa de alto riesgo, desarrollado conforme a la Norma Técnica NTE-001-CGPC-2016, que la Coordinación General de Protección Civil ha emitido para tal efecto.</p> <p>6. Modelo de Programas de Capacitación, integrados por las cartas descriptivas y los manuales desarrollados en los temas de: Protección Civil, Primeros Auxilios, Evacuación, Búsqueda y Rescate, Prevención y Combate de Incendios, siendo estos cursos solo enunciativos y no así limitativos.</p> <p>7. Modelo de Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, que deberá ser desarrollado con estricto apego a la Norma Técnica NTE-002-CGPC-2018, que la Coordinación General de Protección Civil ha emitido para tal efecto. El modelo propuesto será evaluado por el Área Técnica correspondiente. Por lo que deberá ser presentado por separado. (original impreso para cotejo y en formato digital USB, archivo PDF).</p> <p>8. Una vez revisada en su totalidad y complementada en su caso la documentación del trámite, deberá realizar el pago de Derechos en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2020, dentro del plazo señalado en el artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con la finalidad de poder decepcionar su trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> Toda la documentación anterior, deberá presentarse en memoria USB y en formato PDF (para el caso de constancias y acta constitutiva, presentarlas en original para cotejo) de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> DATOS PERSONALES (CURP, RFC, INE, Acta Constitutiva, Currículum Vitae, constancias que acrediten capacidad técnica y actualización en materia de Protección Civil). MODELO DE ELABORACIÓN DE PROGRAMA ESPECÍFICO (toda la documentación que establece la norma técnica). MODELO DE CAPACITACIÓN (cartas descriptivas y manuales). <ul style="list-style-type: none"> Para el caso de Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, se presentará modelo impreso y en una memoria USB aparte en términos de lo señalado en el punto 7. 	<p>1. Solicitud por escrito en formato libre, en la que señale:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoridad a la que se dirige. Nombre completo del peticionario y en su caso, de quien promueva en su nombre, para lo cual deberá presentar documento reciente de mandato (carta poder notariada) para realizar la gestión, así como identificación oficial vigente, INE, Pasaporte o Cartilla Militar. Domicilio, números telefónicos, correo electrónico activo, el cual deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México. Y en el que se autorice en términos de los artículos 24 y 25 fracciones IV y V del Código de Procedimientos Administrativos para ser notificado vía electrónica. Clave única de registro de población. (CURP) del Titular o Representante Legal en su caso. Los planteamientos o solicitudes que se hagan. (ALTA; elaboración de programas específicos, capacitación, elaboración de análisis de vulnerabilidad y riesgo según sea el caso). Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de no ser servidor público en términos de lo señalado por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, salvo las excepciones previstas en dichos ordenamientos jurídicos. Esta prevención será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión, en que se haya desempeñado como servidor público con funciones relacionadas con la Protección Civil. Las disposiciones legales en que se sustente su petición. <p>2. Será necesario comprobar la actualización de su capacidad técnica, cursos ÚNICAMENTE años 2019 y 2020 que hagan referencia a la materia de protección civil, los cuales podrán ser tomados con alguna institución pública, plantel educativo público o asociación y/o colegio de profesionistas vinculados el tema de Protección Civil. (las Constancias referentes a la Norma Técnica NTE-001-CGPC-2016, serán las emitidas exclusivamente por esta Coordinación General).</p> <p>3. Modelo de Programa Específico de Protección Civil; aplicado a una empresa de alto riesgo con estricto apego a la norma técnica NTE-001-CGPC-2016 que la Coordinación General de Protección Civil ha emitido para tal efecto.</p> <p>4. Modelo de Programas de Capacitación; integrados por las cartas descriptivas y los manuales desarrollados en los temas de: Protección Civil, Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate, Prevención y Combate de Incendios, siendo estos cursos solo enunciativos y no así limitativos.</p> <p>5. Modelo de Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo; desarrollado con estricto apego a la Norma Técnica NTE-002-CGPC-2018, que la Coordinación General de Protección Civil ha emitido para tal efecto. El modelo propuesto será evaluado por el Área Técnica correspondiente (para el caso de ampliación).</p> <p>6. Presentación del pago de derechos, en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2020, dentro del plazo señalado en el artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con la finalidad de poder decepcionar su trámite.</p> <p>7. Será necesario haber cumplido con el envío de los informes trimestrales dentro de las fechas que se establecieron para tal efecto, debiendo adjuntar la captura de pantalla de los correos enviados en tiempo y forma.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las constancias se presentarán en original para cotejo y escaneadas dentro de la memoria USB, dentro de la carpeta de datos personales. Toda la documentación anterior, deberá presentarse en memoria USB y en formato PDF (para el caso de constancias y acta constitutiva, presentarlas en original para cotejo) de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> DATOS PERSONALES (CURP, RFC, INE, Acta Constitutiva, Currículum Vitae, constancias que acrediten capacidad técnica y actualización en materia de Protección Civil). MODELO DE ELABORACIÓN DE PROGRAMA ESPECÍFICO (toda la documentación que establece la norma técnica). MODELO DE CAPACITACIÓN (cartas descriptivas y manuales).

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la Coordinación General de Protección Civil, a partir del martes 7 de enero al 31 de marzo del 2020, fecha en la que se recibirá tanto la documentación de **ALTA** como la de **RENOVACIÓN y/o AMPLIACIÓN**.

Invariablemente, el peticionario deberá de recoger el documento de registro de manera personal, con identificación oficial vigente en original y copia, de lo contrario su representante **acreditado con poder notarial y/o carta poder notariada**, para lo cual contará con 30 días hábiles a partir de que haya completado el trámite correspondiente.

TRÁMITE	OFICINA	DÍA	HORARIO
ALTA RENOVACIÓN	Zinacantepec, Avenida Adolfo López Mateos S/N, Col. Las Culturas.	Lunes a viernes	09:00 a 14:30 y de 15:40 a 17:00 hrs.
	Naucalpan Parque de Orizaba No 7, 1er piso, Col. El Parque.	Miércoles	10:30 a 16:00 hrs.

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos:
(01 722) 214-80-31 / 214-26-92.